



SEISLLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENIA Y NVEVE.

440

mision con que se paga y diuicose el dho qualor de las dhas ren-
 das asiendos es notorio y delibram^{to} a dha ciudad, para que sir-
 de fianza y auono de dho pedro andonio madonas larg^o
 dondad de des auto, por que asu eguridad ande dar si empue-
 afectos y obligados todos los capitulares de dha ciudad
 a si los que se ha de arengres en des dhas significacions como
 dhas ausentes por cuyas quenda y riesgo sumerces depe-
 do de auer sido mandado ritar haser de nombram^{to}
 do para que en caso que el dho pedro andonio madonas no de-
 satisficacion al tiempo que se lepi las de los marauedis que
 por esta razon huieren entrado en su poder la dha b-
 rinda de su de curso con todas dhas capitulares o qual-
 quieras de los sus dhas para cuya accion y merced
 de luego las man comunas para depe de y cob. de
 aquello de que no diere quenda el dho pedro andonio ma-
 donas quedando por ligandacion de lo el cargo que se
 le huiere por las entradas de dhas arcas y Resiuos de sus o-
 dho sin que sea necesario de las dhas auencias aunque el
 quieran de de dho y para que de de luego de de en dha
 arcas que se formaren lo que huieren en ser de lo p^o dho
 de dhas Rentas la dha ciudad nombre a uno de sus capitulares
 aqui en sen dha que una de las dhas claus para que asi da como
 queda referido a sus entradas y salidas con apenseuimiento
 que por sus mision y auer de las sumerces de nombrar a y en
 de para dha claus por un quenda y riesgo y con las mis-
 clausulas fuertes y firmes que quedans referidas en el
 dho nombramiento sin que para que los dhas sean es a
 no de las dhas par que lo uno y dho de y a efecto asu m^o
 se le no si fiquen de dho pedro andonio madonas es de nombram^{to}

